



Por medio del cual se corrige el valor unos pasivos de vigencias expiradas adicionados en el decreto 248 del 27 de agosto de 2024, mediante el cual se adiciona al presupuesto general de rentas y recursos de capital y gastos o apropiaciones del departamento del putumayo, para vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, se crean y se detallan unas apropiaciones bajo el concepto de pasivos exigibles – vigencia expiradas, y se efectúa la liquidación a la adición presupuestal.

EL GOBERNADOR DEL PUTUMAYO en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, las Ordenanzas 168 de 1996, Ordenanza No 898 de 2023, Decreto No 446 de 2023,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza No 898 del 15 de noviembre de 2023, se ordenó el presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o de Apropiaciones del Departamento de Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre del año 2024.

Que mediante Decreto No 248 del 27 de agosto de 2024, se incorporó al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Gastos o de Apropiaciones del Departamento del Putumayo entre otros los siguientes pasivos de vigencias-expiradas, así:

| Nro. Contrato | Objeto del contrato | valor |
|---------------|---|---------------|
| 1320-2019 | Adicional no. 01 del 28-12-2022 al contrato no. 1320 de 2019, cuyo objeto es mejoramiento con placa huella de la vía canangucho la palestina en el municipio de villagarzon departamento del putumayo - obra. Fuente icld, registro bpin no. 2019-86-0117 | 79.975.282.00 |
| 1606-2021 | Adicional no. 01 del 2-09-2022 al contrato no. 1606 de 2021 cuyo objeto es, mejoramiento de vivienda urbana con enfoque diferencial integral en el departamento del putumayo-obra. Fuente 1002 - icld - inversión, registro bpin no. 2020006860102 | 41.634.947.00 |

Que al momento de realizar el cargue de la información al sistema financiero PCT, se evidenció que por error involuntario el valor digitado en el decreto Ibídem que incorporó los pasivos exigibles antes indicados, no correspondía a los solicitados por la Secretaria de Infraestructura en el oficio GP-SID-INT-0828 del 21 de agosto de 2024; estos debieron quedar de la siguiente manera:

| Nro. Contrato | Objeto del contrato | valor |
|---------------|---|---------------|
| 1320-2019 | Adicional no. 01 del 28-12-2022 al contrato no. 1320 de 2019, cuyo objeto es mejoramiento con placa huella de la vía canangucho la palestina en el municipio de villagarzon departamento del putumayo - obra. Fuente icld, registro bpin no. 2019-86-0117 | 79.908.821.00 |
| 1606-2021 | Adicional no. 01 del 2-09-2022 al contrato no. 1606 de 2021 cuyo objeto es, mejoramiento de vivienda urbana con enfoque diferencial integral en el departamento del putumayo-obra. Fuente 1002 - icld - inversión, registro bpin no. 2020006860102 | 41.634.947.52 |



Por medio del cual se corrige el valor unos pasivos de vigencias expiradas adicionados en el decreto 248 del 27 de agosto de 2024, mediante el cual se adiciona al presupuesto general de rentas y recursos de capital y gastos o apropiaciones del departamento del putumayo, para vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, se crean y se detallan unas apropiaciones bajo el concepto de pasivos exigibles – vigencia expiradas, y se efectúa la liquidación a la adición presupuestal.

Que para efectos de garantizar una correcta ejecución de los recursos, se hace necesario realizar los ajustes presupuestales que corresponda.

Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. – Corregir en el decreto 248 del 27 de agosto de 2024, el valor adicionado pasivo exigible de vigencias expiradas contrato 1320-2019 - **Adicional no. 01 del 28-12-2022 al contrato no. 1320 de 2019, cuyo objeto es mejoramiento con placa huella de la vía canangucho la palestina en el municipio de villagarzon departamento del putumayo - obra.** Fuente icld, registro bpin no. 2019-86-0117; reduciendo la suma de SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y PESOS CON CERO CENTAVOS (\$ 66,461.00) razón por la cual éste deberá quedar así:

| Nro. Contrato | Objeto del contrato | valor |
|---------------|---|---------------|
| 1320-2019 | Adicional no. 01 del 28-12-2022 al contrato no. 1320 de 2019, cuyo objeto es mejoramiento con placa huella de la vía canangucho la palestina en el municipio de villagarzon departamento del putumayo - obra. Fuente icld, registro bpin no. 2019-86-0117 | 79.908.821.00 |

ARTICULO SEGUNDO. - Corregir en el decreto 248 del 27 de agosto de 2024, el valor adicionado pasivo exigible de vigencias expiradas contrato 1606-2021 - **Adicional no. 01 del 2-09-2022 al contrato no. 1606 de 2021 cuyo objeto es, mejoramiento de vivienda urbana con enfoque diferencial integral en el departamento del putumayo-obra.** Fuente 1002 - icld - inversión, registro bpin no. 2020006860102; adicionando la suma de CINCUENTA Y DOS CETAVOS (\$.52) razón por la cual éste deberá quedar así:

| Nro. Contrato | Objeto del contrato | valor |
|---------------|--|---------------|
| 1606-2021 | Adicional no. 01 del 2-09-2022 al contrato no. 1606 de 2021 cuyo objeto es, mejoramiento de vivienda urbana con enfoque diferencial integral en el departamento del putumayo-obra. Fuente 1002 - icld - inversión, registro bpin no. 2020006860102 | 41.634.947.52 |



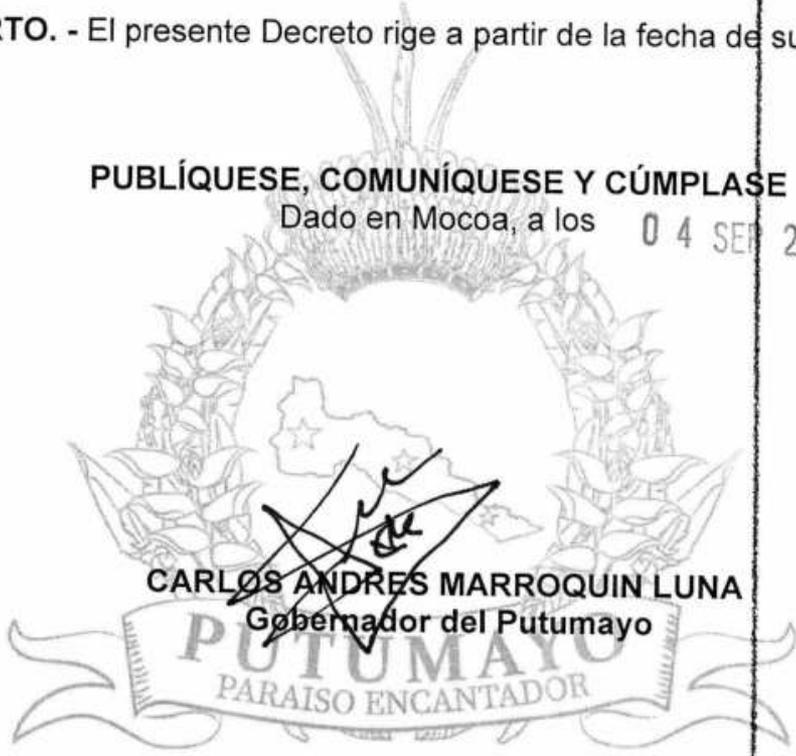
Por medio del cual se corrige el valor unos pasivos de vigencias expiradas adicionados en el decreto 248 del 27 de agosto de 2024, mediante el cual se adiciona al presupuesto general de rentas y recursos de capital y gastos o apropiaciones del departamento del putumayo, para vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, se crean y se detallan unas apropiaciones bajo el concepto de pasivos exigibles – vigencia expiradas, y se efectúa la liquidación a la adición presupuestal.

ARTICULO TERCER. - Ordénese al Profesional Especializado de Presupuesto, la elaboración de los registros presupuestales correspondientes que permitan la ejecución de estas asignaciones.

ARTICULO CUARTO. - El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, a los 04 SEP 2024



CARLOS ANDRÉS MARROQUIN LUNA
Gobernador del Putumayo

| | | | | |
|---------|--------------------------------|-------------------------|--|--|
| Elaboró | Aidee Carolina Rosero Ortega | Secretaría de Hacienda | Profesional de apoyo de Presupuesto | |
| Revisó | Claudia Carmenza García Lucero | Secretaría de Hacienda | Profesional Especializado de Presupuesto | |
| Revisó | Nataly Viviana Melo Machabajoy | Secretaría de Hacienda | Secretaría de Hacienda Departamental | |
| Revisó | Jorge Alberto Loaiza Valencia | Despacho del Gobernador | Profesional Universitario Despacho | |
| Revisó | Eduardo Santander Sánchez | Despacho del Gobernador | Asesor | |